

**EMPRESA DE ENERGÍA DE PEREIRA S.A. ESP.
INVITACIÓN PÚBLICA A NEGOCIAR LOG-001-2021**

"SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL PARA LAS DIFERENTES ACTIVIDADES QUE DESARROLLA LA EMPRESA DE ENERGÍA DE PEREIRA S.A. ESP., DENTRO Y FUERA DE LAS ÁREAS DE INFLUENCIA URBANA, RURAL, INTERMUNICIPAL Y NACIONAL O DONDE LLEGASE A ESTABLECERSE EN CASO DE TRASLADO "

1

1. OBJETO

La Empresa de Energía de Pereira S.A. ESP., en adelante **ENERGÍA DE PEREIRA**, está interesada en recibir ofertas para los "servicios de transporte terrestre automotor especial para las diferentes actividades que desarrolla la empresa, dentro y fuera de las áreas de influencia urbana, rural, intermunicipal y nacional o donde llegase a establecerse en caso de traslado".

2. NATURALEZA DE LA INVITACIÓN

La presente invitación y los documentos que se produzcan en desarrollo de esta por **ENERGÍA DE PEREIRA** no implican la realización de una oferta por parte de ella, ni crean la obligación de contratar con quien la presente o cualquier otra obligación que pudiera generar responsabilidad de su parte. La contratación se regirá por las disposiciones del derecho privado, y el Manual de Contratación adoptado por **ENERGÍA DE PEREIRA**.

3. RÉGIMEN JURÍDICO

Régimen de Derecho Privado. Salvo que la Constitución Política o la Ley 142 de 1.994 que establece el Régimen de los Servicios Públicos Domiciliarios dispongan expresamente lo contrario, la constitución, y los actos de todas las Empresas de Servicios Públicos, así como los requeridos para la administración y el ejercicio de los derechos de todas las personas que sean socias de ellas, en lo no regulado en la Ley 142 de 1.994 **se regirán exclusivamente por las reglas del derecho privado. Por tanto, no se rigen por las normas que regulan el Estatuto General de Contratación Pública.**

La regla precedente se aplicará, inclusive, a las sociedades en las que las entidades públicas sean parte, sin atender al porcentaje que sus aportes representen dentro del capital social, ni a la naturaleza del acto o del derecho que se ejerce. Artículo 32 Ley 142 de 1.994.

4. OFERENTES

Pueden presentar propuesta todas las personas naturales o jurídicas, que acrediten competencia técnica y financiera para proveer el servicio materia de esta invitación, siempre y cuando, se pronuncien expresamente sobre sus relaciones comerciales o de parentesco con quienes ostentan la calidad de administradores y/o colaboradores ejecutivos, directivos o sus equivalentes dentro **ENERGÍA DE PEREIRA**, así como sobre los incumplimientos o sanciones que le hayan sido impuestos o declarados judicialmente con ocasión de su actividad contractual en los últimos tres (3) años. No se aceptarán propuestas presentadas por Uniones Temporales o Consorcios.

Igualmente, los oferentes deberán:

- Estar dedicados a la prestación del servicio de transporte público terrestre automotor especial debidamente habilitadas para prestar el servicio de transporte bajo esta modalidad, que se encuentren en capacidad legal para ello y que reúnan las condiciones de idoneidad y experiencia acordes con el objeto de la invitación.
- Que no se encuentren en alguna de estas situaciones: Cesación de pagos, concurso de acreedores o embargos judiciales, liquidación y cualquier otra circunstancia que justificadamente permita a la Empresa presumir incapacidad o imposibilidad jurídica, económica, moral o técnica del proponente para cumplir el objeto del contrato en caso de que le sea adjudicado.

- Que tengan capacidad de cumplir con todos los requisitos establecidos en las especificaciones técnicas de la presente invitación.

5. PRESENTACIÓN DE OFERTAS

5.1 CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

EVENTO	FECHA
Publicación de la invitación	Abril 8 de 2021
Preguntas	Abril 12 de 2021
Respuestas	Abril 14 de 2021
Recepción de ofertas	Abril 19 de 2021 antes de las 11:00 h en la GERENCIA JURIDICA EMPRESA DE ENERGÍA DE PEREIRA S.A. E.S.P. ubicada en la carrera 11 N°17-35 piso 4 edificio Torre Central de la ciudad de Pereira.

2

5.1.1 PUBLICACIÓN DE LAS CONDICIONES DE LA CONVOCATORIA

El presente pliego se publicará en la página web de la Empresa, el día 08 de abril de 2021.

5.1.2 SOLICITUD DE ACLARACIONES DE LAS CONDICIONES.

La fecha y hora límite para la solicitud de aclaraciones es el día 12 de abril del 2021, a las 9 a.m., Las consultas deberán enviarse al correo electrónico: jcoloradom@eep.com.co copia a jsuazao@eep.com.co con la descripción del asunto: **INVITACIÓN PÚBLICA A NEGOCIAR LOG-001-2021**

5.1.3 RESPUESTAS A LAS ACLARACIONES SOLICITADAS

ENERGÍA DE PEREIRA publicará en su página web la totalidad de las preguntas realizadas con sus respectivas respuestas el día 14 de abril de 2021 después de las 24:00h.

5.1.4 RECEPCIÓN DE OFERTAS

Las propuestas deben ser entregadas en la Gerencia Jurídica de la EMPRESA DE ENERGÍA DE PEREIRA S.A. E.S.P. ubicada en la carrera 11 N°17-35 piso 4 edificio Torre Central de la ciudad de Pereira, antes de las **11:00 am del día indicado en el calendario de actividades**, en idioma español, en dos sobres separados cerrados y sellados, el sobre 1 debe contener la oferta técnica y en medio magnético USB que contenga toda la oferta técnica presentada, entendiéndose esta como todos los documentos jurídicos y técnicos dentro de la invitación que permitirá validar la capacidad jurídica y técnica del oferente, incluyendo la póliza de seriedad de la oferta, el sobre 2 debe contener la oferta económica en medio físico y magnético USB en formato Excel los precios. Para cualquier diferencia que se llegare a presentar entre la oferta impresa y la digital, prevalecerá la información de la oferta original impresa.

6. CARACTERÍSTICAS DE LOS SERVICIOS REQUERIDOS

Para el desarrollo del objeto del contrato, el oferente deberá contar con vehículos tipo camioneta doble cabina con platón, con soporte porta escalera con rodillo cubierto con material no metálico, carpa alta, pito de reversa, extintor de 10Lb, Botiquín reglamentario, Kit de derrames, chaleco, aviso de carga larga, kit de carreteras, luz de placa y demás requeridos según normatividad vigente; serán necesarias camionetas con tracción 4x4 y 4x2 las cuales estarán definidos según su asignación en el cuadro de especificaciones, los modelos de las camionetas deberán ser de modelos 2011 y posterior acorde con el área asignada y el cuadro relacionado más adelante.

El número de vehículos mencionados en los presentes términos de referencia es enunciativo, no taxativo, es decir, el número de vehículos requerido podrá aumentar o disminuir según las necesidades de la Empresa.

- 6.1. Las camionetas estarán dispuestas para su utilización dentro de un término de ocho (8) horas diarias continuas según programación y **deberán presentarse 15 minutos antes** de lo programado para la respectiva inspección y verificación diaria pre-operacional, dependiendo de la necesidad y autorización de **ENERGÍA DE PEREIRA**, en caso de requerirse servicios adicionales en el turno, el vehículo o los vehículos requeridos continuarán a disposición del funcionario o los funcionarios, de igual manera, se deberá poner a disposición de **ENERGÍA DE PEREIRA** un parque automotor que permita cubrir futuras ampliaciones del servicio o requerimientos.
- 6.2. La liquidación de las horas de cada vehículo se realizará teniendo en cuenta el seguimiento por medio de sistema GPS el cual será confrontado contra las planillas o registros manuales que presente cada conductor como soporte de la prestación del servicio, dichas planillas deberán contar con toda la información básica que permita realizar la verificación y no se aceptarán cobros de servicios que no contengan las firmas o aprobaciones de los funcionarios que utilizaron el servicio y el visto bueno del jefe de área, además la información de la planilla debe estar completa sin tachones o enmendaduras, **no se permiten traslados para diligencias personales a ningún funcionario sin la debida autorización por parte del jefe Inmediato.**
- 6.3. **ENERGÍA DE PEREIRA** se reserva el derecho a incrementar o disminuir el número de camionetas de acuerdo a la necesidad del servicio durante la ejecución del contrato sin que éste hecho dé lugar a generar ningún tipo de indemnización, cuando el incremento de los vehículos sea superior al 10% de la flota este será notificado con 5 días de anticipación.
- 6.4. Cuando durante los procesos de inspección, verificación y/o seguimiento de los vehículos se llegase a presentar alguna novedad que impida la prestación del servicio provocando altos riesgos y/o sanciones de tránsito, deberá ser solucionada dentro de los 30 minutos siguientes a la detección de la novedad, si la novedad no impide la prestación del servicio, pero afecta lo pactado en el contrato, deberá ser solucionada en un término no mayor a tres (3) días calendario.
- 6.5. Los vehículos deberán ser marcados e identificados conforme a la imagen corporativa e instrucciones que **ENERGÍA DE PEREIRA** imparta al respecto.
- 6.6. El color de los vehículos deberá estar conforme a lo establecido en la normatividad vigente para la prestación del servicio de transporte terrestre automotor especial.
- 6.7. En la liquidación mensual del servicio se deberá aportar la siguiente información del personal y vehículos vinculados al contrato tanto de forma directa como contratistas o terceros al servicio de la Empresa:

Se debe anexar el informe mensual del contrato, soportes o registros de los servicios prestados por cada vehículo en el periodo de liquidación (**No se aceptaran registros de meses diferentes al periodo liquidado**), soportes de pago de nómina de conductores, copia de los pagos efectuados en la planilla integrada de aportes (PILA), copia de los exámenes ocupacionales de ingreso y/o periódicos del personal vinculado en el mes anterior, constancia de asistencia a la inducción del personal vinculado en el mes anterior, registro de estadísticas de los incidentes y accidentes de trabajo ocurridos en el mes anterior (en caso de presentarse accidentes de trabajo deberá anexarse copia del reporte de accidente de trabajo reportado a la ARL y copia del informe de la investigación con sus respectivos soportes de las acciones), informe de mantenimiento preventivo y/o correctivo de los vehículos, la revisión técnico-mecánica, inspección diaria de fuga de aceites, certificados de manejo y disposición de material impregnado de aceite (certificado del gestor externo que les dispone los elementos contaminados con aceite y grasas), los certificados de mantenimiento de los vehículos para verificar si cuentan con manejo adecuado de aceites y químicos involucrados en el proceso, así mismo, con manejo y disposición adecuada de baterías, se debe presentar el certificado del gestor externo que emplean para la disposición de RESPEL.

6.8. Requerimientos de Salud y Seguridad en el trabajo:

Para comenzar a ejecutar el servicio, el proveedor deberá presentar a **ENERGÍA DE PEREIRA** la siguiente documentación básica en materia de salud y seguridad en el trabajo de acuerdo a la legislación vigente:

- Política de Seguridad y Salud en el Trabajo, política de protección al medio ambiente, políticas adicionales sobre temas específicos tales como prevención de alcoholismo y tabaquismo, seguridad vial, transporte y otras necesarias para la realización segura y eficaz de las actividades del contrato, en caso de que existan.
- Panorama de factores de riesgo (identificación de peligros, evaluación y control de los riesgos).
- Cronograma de actividades de la seguridad y salud en el trabajo a desarrollar durante el año en curso.
- Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial firmado por el representante legal de la empresa.
- Copia del registro vigente del COPASST.
- Procedimiento para la realización de exámenes médicos ingreso, periódicos, post incapacidad y de retiro, con certificado de aptitud médica de acuerdo con la competencia. Las pruebas que debe realizar la empresa son:
 - ✓ Exámenes psicossomáticos: visiometría, audiometría, exámenes de coordinación motriz, examen de psicología.
 - ✓ Prueba teórica: esta prueba debe medir el nivel de conocimiento del conductor, sobre los factores propios de la conducción, normatividad, vial y del vehículo que va a conducir.
 - ✓ Prueba práctica: realizar una prueba práctica, que permita conocer los hábitos y habilidades en la conducción, estas pruebas deben estar basadas en el tipo de vehículo que se va a conducir.
 - ✓ Las pruebas deben ser realizadas, por personal que garantice idoneidad en cada campo, según lo establecido por las leyes que rigen nuestro territorio.
- Contenido de la inducción de la seguridad y la salud en el trabajo y el registro de los asistentes.
- Procedimiento para el reporte e investigación de los accidentes e incidentes de trabajo.
- Procedimientos para la identificación de peligros, valoración riesgos y determinación de los controles necesarios en la empresa, teniendo en cuenta los requisitos de la Norma Técnica Colombiana OHSAS 18001:2007 alineado con la Matriz de identificación de peligros evaluación y control de riesgos.
- Programa de capacitación y entrenamiento a desarrollar en seguridad y salud en el trabajo.
- Plan de emergencia y/o contingencias con protocolos de actuación.
- Programa de inspecciones operativas y gerenciales para evaluar las condiciones de seguridad y salud en el trabajo.
- Delegación de un líder como responsable del Sistema de Gestión de la Seguridad y la Salud en el Trabajo, garantizando idoneidad a través de un respaldo académico (profesional en salud ocupacional con Licencia vigente).
- Conocimiento y seguimiento a las condiciones de salud de los colaboradores. (Diagnóstico de condiciones de salud).
- Plan estratégico de seguridad Vial.
- Durante el primer mes de vigencia del Contrato, se efectuará una reunión entre el contratista que resulte favorecido y **ENERGIA DE PEREIRA** donde se presentará la documentación requerida en los puntos anteriores.
- La documentación de salud y seguridad en el trabajo deberá ser ajustada si es del caso y a criterio de **ENERGIA DE PEREIRA** máximo a los treinta (30) días siguientes realizada dicha reunión.
- Igualmente, el contratista que resulte favorecido debe participar e informar mensualmente en las reuniones de seguimiento programadas por **ENERGIA DE PEREIRA**, el desarrollo de las actividades, las acciones de salud y seguridad en el trabajo implementado y el impacto del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

6.9. Requerimientos ambientales:

La empresa prestadora del servicio de transporte deberá contar con:

- a. Política Ambiental que propenda por la disminución de los impactos ambientales propios de su labor.
- b. Matriz de aspectos e impactos ambientales y el procedimiento para la identificación y valoración de los mismos.
- c. Plan de Manejo Ambiental tendiente a la disminución de los impactos ambientales.
- d. Cronograma de actividades ambientales para dar cumplimiento al plan de manejo ambiental, en la que se involucren capacitaciones ambientales y sensibilización con los colaboradores que conformen la empresa prestadora del servicio. Presentar evidencias trimestralmente de su ejecución.

- e. Todos los conductores destinados a las labores técnicas deben contar sin falta con el certificado del SENA del curso de TRANSPORTE de MERCANCIAS y sustancias PELIGROSAS en cumplimiento de la Resolución 1223 de 2014 y la Resolución 2328 de 2016 del Ministerio de Transporte.
- f. Deben acogerse a las políticas de **ENERGÍA DE PEREIRA** y las directrices impartidas sobre la separación de residuos sólidos.
- g. Deben poseer todos los vehículos un kit antiderrame, el kit debe contener Material absorbente, Paños absorbentes (pueden ser wypall), bolsas color rojo, pala plástica, escobilla, guantes de nitrilo, barrera absorbente, tapabocas, monogafas para cada uno de los vehículos, debe presentar mensualmente un sistema de verificación del buen estado de dicho kit (lista de chequeo u otro similar).
- h. Se debe presentar mensualmente los certificados del lavado de cada uno de los vehículos (Lavado quincenal, 2 certificados mes por vehículo), que demuestren que el lavado se efectúa constantemente en lugares con permiso de vertimientos de la corporación ambiental, adicionalmente al lavado semanal se debe garantizar limpieza diaria de cada vehículo y buena presentación a cargo del conductor.
- i. El mantenimiento de los vehículos se deberá realizar en sitios que cuenten con manejo de aceites e hidrocarburos, trampas de grasa y dispongan adecuadamente estos residuos o el material impregnado; deberán aportar evidencia fotográfica y certificados mensuales de la entrega de los residuos al gestor externo avalado por la autoridad ambiental.
- j. Se deberá contar con la revisión técnico-mecánica y certificado de gases al día.

6.10. Los vehículos deben estar en perfecto estado de funcionamiento y en excelentes condiciones mecánicas, **ENERGIA DE PEREIRA** con su jefe de seguridad y/o profesional SISO o cualquier apoyo interno realizará ocasionalmente actividades de control e inspección tanto de documentos como del estado general de los vehículos.

6.11. El mantenimiento tanto preventivo como correctivo deberá realizarse en horas diferentes a las establecidas para la prestación del servicio, garantizando en todo caso la presentación óptima de éstos en el proceso de operación. Para lo anterior, deberá establecerse y presentarse a **ENERGÍA DE PEREIRA** un cronograma de mantenimientos preventivos, previo al inicio del contrato para su aprobación, se podrá posteriormente requerir al Proveedor la presentación de los soportes de la ejecución de estos para la respectiva verificación y control.

6.12. El oferente asume por su cuenta y riesgo, todos los costos en que se incurra en la utilización del vehículo a saber:

1. Seguro obligatorio SOAT, RCE y RCC
2. Pago de todas las tasas e impuestos establecidos por las autoridades competentes.
3. Gastos de matrícula, afiliación, rodamiento y documentación legal del vehículo.
4. Seguro contra todo riesgo.
5. Mantenimiento preventivo y correctivo de acuerdo con los programas establecidos por el fabricante y demás necesidades que presenten las unidades.
6. Costos de combustible, lubricantes, llantas, mantenimiento de rutina, lavados, engrase, etc.
7. Costos de parqueadero y alimentación de los conductores.
8. Costos por salarios, dotación, prestaciones y parafiscales de ley de los conductores.

En caso de que cualquiera de las pólizas tenga algún deducible este será asumido en su totalidad por el oferente de presentarse un siniestro.

6.13. El proveedor se obligará a definir y mantener un coordinador general del servicio 24 horas y con línea directa con la subgerencia logística y coordinador operativo en el área de redes, con plenas facultades de decisión en todos los aspectos operativos, administrativos y de prevención de riesgos, que se relacionará para el desempeño de sus funciones.

El coordinador general tendrá dedicación exclusiva con la operación de Energía de Pereira y será el responsable en particular de la administración de todo el personal, coordinación de las operaciones rutinarias, presentación de los informes requeridos de gestión y realización de estadísticas de la evolución del contrato.

El coordinador general designado, deberá tener mínimo el siguiente perfil:

- ✓ Estudio mínimo de pregrado a nivel universitario o por lo menos 5 años de experiencia en el sector transporte.
- ✓ Experiencia en dirección de personal.
- ✓ Capacidad de liderazgo.
- ✓ Habilidades Administrativas.

6.14. El oferente debe prever la capacitación constante del personal (mínimo 1 capacitación al mes) con el objeto de asegurar la calidad del servicio, la observación rigurosa de normas, en particular en todo lo relacionado con salud ocupacional, manejo ambiental y demás temas relacionados con el objeto del contrato que se consideren eficaces para la prestación del servicio; la capacitación deberá ser realizada en horario diferente al presentado como jornada normal y será completamente a su costo.

6.15. CLIMA ORGANIZACIONAL: El Oferente que resulte elegido debe garantizar mínimo un noventa por ciento (90%) de índice de clima organizacional de acuerdo a encuesta que aplica **ENERGÍA DE PEREIRA** y que estará disponible cuando el Oferente así lo requiera, en caso tal que el índice no se cumpla se debe suscribir un plan de acción cuya medición será trimestral, si pasados dos trimestres la meta no se cumple **ENERGÍA DE PEREIRA** podrá tomar la decisión de dar por terminado unilateralmente la orden de servicio o el contrato suscrito.

6.16. Cada uno de los vehículos o el conductor deberán contar al momento de comenzar a ejecutar el contrato con un sistema de comunicación móvil junto con manos libres, de cobertura suficiente para comunicarse en carretera y en lugares apartados dentro y fuera del departamento que le permita establecer un contacto permanente no solo con su respectivo centro de operación, sino con el personal de **ENERGÍA DE PEREIRA**. El oferente, garantizará la comunicación directa con el conductor, por lo tanto, en caso de comprobarse que los sistemas de comunicación no son eficientes, el oferente, los cambiará de manera inmediata o implementará otro mecanismo que permita solicitar el servicio en el tiempo oportuno, sin que ello ocasione costos adicionales a **ENERGÍA DE PEREIRA**. Igualmente, el coordinador deberá contar con un equipo de comunicación móvil, para su rápida y fácil localización.

Adicional a los sistemas de comunicaciones se debe contar con un sistema satelital (GPS) en cada uno de los vehículos que dispone para la prestación del servicio de transporte a **ENERGÍA DE PEREIRA**, el contratistas deberá garantizar el constante funcionamiento y conectividad, ENERGIA DE PEREIRA pondrá a disposición del contratista los datos de la empresa que será la encargada de prestar el servicio de seguimiento satelital con la cual se deberá coordinar todo lo necesario para el funcionamiento de la operación y dichos costos de seguimiento, instalación y desinstalación serán por cuenta del contratista.

Se tendrá un tiempo para corrección de novedades en los equipos de GPS cuando sean detectados no superior a 3 días hábiles, dado esto deberá existir un reporte inmediato de la novedad y una programación para la corrección y revisión de los equipos dentro del plazo pactado.

6.17. El oferente debe disponer de una sede de operaciones en la ciudad de Pereira desde la cual se manejen y administren los vehículos al servicio de **ENERGÍA DE PEREIRA**.

7. INTERPRETACIÓN DE LAS CONDICIONES DE LA INVITACIÓN

Los proponentes deberán examinar cuidadosamente las condiciones de la presente invitación e informarse cabalmente de todas las circunstancias que puedan afectar de alguna manera las actividades y el plazo de ejecución, por lo que será de su exclusiva responsabilidad las interpretaciones, y deducciones que hagan de las estipulaciones contenidas en el presente documento.

8. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución para el CONTRATO y/u ORDEN DE SERVICIO será de 12 meses a partir de la fecha de suscripción del acta de iniciación contados a partir del 05 de mayo de 2021 hasta el 05 de mayo de 2022.

9. ASPECTOS TÉCNICOS Y OPERATIVOS A TENER EN CUENTA PARA OFERTAR

Todo el personal que utilice el oferente, en desarrollo de la labor, será por su cuenta y riesgo, en su calidad de empresario independiente, en consecuencia, ni el oferente, ni sus trabajadores, tendrán vínculo laboral con **ENERGÍA DE PEREIRA** y en caso de reclamación de estos últimos, el proponente será el único responsable y dejará indemne por todo concepto a la Empresa y para el efecto, constituirá una garantía de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones a favor de **ENERGÍA DE PEREIRA**, en los términos antes enunciados.

CONDICIONES:

- Dentro de cinco (5) días siguientes al inicio de la ejecución de la relación jurídica, el oferente elegido entregará a la **ENERGÍA DE PEREIRA** una certificación laboral completa de las personas designadas en cada uno de los vehículos, indicando nombre completo, documento de identidad, fecha de vinculación, asignación básica mensual, última entidad donde prestó el servicio, lugar y horario donde está prestando el servicio dentro de la Empresa. Igual información será suministrada dentro del mismo término, cuando por alguna circunstancia se modifique el personal que presta su servicio en la Empresa.
- **ENERGÍA DE PEREIRA** se reserva el derecho de solicitar al oferente elegido el cambio o retiro inmediato de la(s) persona(s) designada(s) por éste en cualquiera de los sitios o lugares de trabajo establecidos en esta invitación cuando no cumpla(n) o desempeñe(n) cabalmente las funciones asignadas, **ENERGÍA DE PEREIRA** podrá sugerir la contratación de personal de confianza.
- La Empresa a la cual se le adjudique el contrato deberá tener un uniforme distintivo para la prestación de los servicios y que cumplan con las normas establecidas de seguridad, para poder ingresar en las subestaciones eléctricas (botas dieléctricas, casco).
- Los conductores deberán estar inscritos en el Registro Nacional de Conductores de Servicio de Transporte Especial de conformidad Decreto 348 de 2015.

10. ASPECTO ECONÓMICO A TENER EN CUENTA PARA OFERTAR

Los precios no podrán ser reajustados bajo ninguna circunstancia, es decir, permanecerán invariables hasta la última entrega y facturación del SERVICIO y deberán incluir los costos reales directos e indirectos requeridos para cumplir con el objeto de esta invitación, sin embargo, cuando la tarifa de los tributos sea reducidas o éstos sean derogados, el valor tenido en cuenta en la estructura del precio deberá ser reajustado en proporción al porcentaje del tributo respectivo.

- Los precios ofrecidos deben ser en pesos (\$) colombianos, en valores enteros, por la modalidad de precios unitarios fijos.
- Se debe tener en cuenta en la presentación de la oferta el sitio de prestación de los SERVICIOS ofrecidos, para lo cual el oferente deberá incluir en su OFERTA y dentro del valor unitario, los costos asociados a LOS SERVICIOS ofertados, incluyendo seguros, tributos de orden Nacional y/o Territorial (impuestos, tasas y contribuciones), valor de las pólizas correspondientes, la disponibilidad, etc.

En razón de lo anterior, queda entendido que todos los gastos inherentes a la presente invitación serán asumidos por el oferente que resulte favorecido.

Será responsabilidad del oferente conocer todas y cada una de las implicaciones para el ofrecimiento del objeto del presente proceso de contratación, y realizar todas las evaluaciones que sean necesarias para presentar su oferta.

Por la sola presentación de la oferta se considera que el oferente ha realizado el examen completo de todos los aspectos e imprevistos (jurídicos, económicos, financieros, etc.) que coincidan y determinen la presentación de la oferta. La circunstancia que el oferente no haya tenido en cuenta algún elemento o aspecto que pueda influir en la oferta, no lo eximirá de la obligación de asumir la responsabilidad que le corresponda con la

suscripción del contrato, ni les da derecho a reclamaciones, reembolsos, ajustes, reconocimientos adicionales, en caso de que dichas omisiones deriven en posteriores costos para el oferente.

10.1. Impuestos y deducciones

El Impuesto de Valor Agregado (IVA), se considerará por separado. Para todos los efectos legales, en caso de que los precios de la oferta no desagreguen el valor del IVA, éste se entenderá incluido en los mismos.

Igualmente, al ofertar, se debe considerar que serán por cuenta del oferente todos los Tributos de orden Nacional y/o Territorial (Impuestos, Tasas y Contribuciones) gastos, y derechos que implique la constitución, ejecución y formalización del negocio jurídico, en caso de que sea favorecido.

Es entendido que **ENERGÍA DE PEREIRA** no está obligada a expedir ningún certificado o a suscribir cualquier otro documento destinado a que algún oferente obtenga exención del pago de impuestos o derecho a su cargo y derivados de la relación jurídica.

Si durante la vigencia del contrato, una nueva deducción fuese exigida por los entes gubernamentales de Orden Nacional, Departamental o Local, se debe considerar que serán asumidos por cuenta del oferente y no alterará los valores pactados en el contrato.

Cuando la tarifa de los tributos sea reducida o éstos sean derogados, el valor tenido en cuenta en la estructura del precio deberá ser reajustado en proporción al porcentaje del tributo respectivo. Circunstancia que será debidamente informada por Empresa de Energía de Pereira S.A. ESP. al Oferente.

11. OTROS ASPECTOS A TENER EN CUENTA

11.1. Control de los servicios prestados

La ejecución del contrato u orden de servicio estará bajo la responsabilidad del oferente seleccionado, la vigilancia, control y supervisión del contrato estará a cargo de un interventor designado por La Empresa de Energía de Pereira S.A. E.S.P. conforme al Manual de Interventoría y de acuerdo al cronograma de actividades que se haya fijado. Sin embargo, esta labor no eximirá de responsabilidad a quien resulte elegido, en la implementación de controles, pruebas, registros, etc., que sean necesarios para la correcta entrega de los bienes o servicios.

11.2. Garantías.

El oferente deberá tener en cuenta que en caso de que resulte favorecido para la prestación de los servicios objeto de la presente invitación, deberá constituir como mínimo las siguientes garantías:

1. Cumplimiento de todas las obligaciones que surjan del contrato por un monto igual al veinte por ciento (20%) del valor estimado del contrato u orden, con una vigencia que empezará a regir a partir del perfeccionamiento del contrato, cubriendo su plazo de ejecución y seis (6) meses más.

2. Calidad por un monto igual al veinte por ciento (20%) del valor estimado del contrato u orden de servicios, con una vigencia que empezará a regir a partir del perfeccionamiento del contrato, cubriendo su plazo de ejecución y seis (6) meses más.

3. Responsabilidad Civil Extracontractual por un monto igual al veinte por ciento (20%) del valor estimado del contrato, con una vigencia que empezará a regir a partir del perfeccionamiento del contrato u orden de servicios, cubriendo su plazo de ejecución y seis (6) meses más.

4. Pago de Salarios y prestaciones por un monto igual al treinta por ciento (30%) del valor estimado del contrato, con una vigencia que empezará a regir a partir del perfeccionamiento del contrato u orden de servicios, cubriendo su plazo de ejecución y tres (3) años más.

No obstante, lo anterior y en el evento en que **ENERGÍA DE PEREIRA** o ambas partes consideren necesario constituir una póliza adicional, el oferente favorecido la constituirá sin que esto genere un costo adicional a **ENERGÍA DE PEREIRA**.

En todo caso las pólizas deberán mantener la vigencia hasta la liquidación del contrato. El proveedor seleccionado se obliga a reponer el monto amparado siempre que el mismo se agote o disminuya por mora o por incumplimiento parcial.

La parte favorecida desde ahora acuerda con **ENERGÍA DE PEREIRA** el pago de una pena pecuniaria por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones originadas por esta invitación y el contrato u orden que llegare a suscribirse, por parte del oferente que resulte favorecido, que lo constituirá en deudor de **ENERGÍA DE PEREIRA**, de la suma equivalente al 20% del valor del contrato u orden de servicio, a título de pena, sin menoscabo del cobro del perjuicio que pudiere ocasionarse como consecuencia del mismo.

11.3. Forma de pago.

La Empresa pagará a los sesenta (60) días calendario contados a partir de la fecha de radicada y aprobada cada factura a través de actas parciales mensuales previamente liquidadas y firmadas entre el oferente y la interventoría, previa confrontación con los respectivos informes presentados en el momento de la prestación de los servicios.

De igual manera se deberá anexar la siguiente documentación:

- Carta del Revisor Fiscal Certificando los pagos de parafiscales.
- Constancia Dispersión de Nómina a los empleados de la Operación.

Quien tenga la obligación de expedir factura de venta deberá indicar en ella el número de autorización de la numeración y los intervalos de la misma otorgados por la DIAN.

12. OFERTA TÉCNICA

La oferta técnica deberá contener, además de los elementos esenciales, indispensables, naturales del negocio que se proponga, los documentos que a continuación se relacionan, los cuales deberán ser presentados en el siguiente orden:

- a. Carta de presentación –documento esencial** - debidamente firmada por el oferente o el representante legal, indicando la denominación o razón social, dirección de correo, teléfono, fax, correo electrónico y contener:
 - **Pronunciamento de inhabilidad e incompatibilidad:** pronunciamiento expreso sobre las relaciones comerciales o de parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil con quienes ostentan la calidad de administradores y/o colaboradores, directivos o su equivalente dentro de ENERGÍA DE PEREIRA; así como sobre los incumplimientos o sanciones que le hayan sido impuestos o declarados judicialmente con ocasión de su actividad contractual en los últimos tres (3) años.
 - **Declaración de conformidad** de haber recibido toda la información necesaria para el estudio de la invitación a negociar y estar conforme y conocer los términos, documentos de ésta y el reglamento interno de contratación.
 - **Término de validez** de la oferta contado a partir de la fecha de cierre de la presente invitación.
- b. Original del certificado de existencia y representación legal** - documento esencial - expedido por la Cámara de Comercio respectiva con un tiempo de expedición que no supere treinta (30) días calendario la fecha de presentación de la oferta. Si en el certificado de existencia y representación legal del oferente (excepto sociedades anónimas abiertas) no consta el nombre de los socios o accionistas de la sociedad, se deberá presentar el certificado del contador público o revisor fiscal, si lo requiere, sobre la composición accionaria de la misma. (Documento esencial). Si la persona que presenta la oferta no está registrada en cámara de comercio se deberá anexar una copia de la cedula de ciudadanía.

- c. **Copia del acta de Asamblea General de Accionistas, Junta de Socios o Junta Directiva- documento esencial-** cuando quiera que el representante legal necesite de su aprobación para presentar ofertas, entablar cualquier tipo de relación jurídica en virtud de la oferta presentada, suscribir contratos y cualquier otro documento que resulte de la ejecución del mismo, si resultare favorecido con la aceptación. (Solo aplica persona jurídica).
- d. **Copia del Registro Único tributario (RUT) – documento esencial** – en donde se especifique la actividad y código de la misma.
- e. **Copia de los Estados Financieros Básicos** – documento esencial - Estados financieros comparativos con corte a **31 de diciembre de los años 2018 – 2019 e intermedios con corte al 30 de junio de 2020** con sus respectivas notas, así no estén aprobados la asamblea general de socios (en los casos que aplique acompañados del dictamen si la empresa está obligada a tener Revisor Fiscal, notas a los estados financieros, y de la copia o fotocopia de la tarjeta profesional del contador y su certificado de antecedentes.

Formato de diligenciamiento V0 - FINFIN15.xlsx

Instructivo Formato de diligenciamiento V0 - FINFIN15.pdf

Formato de Excel diligenciado (Digital) con Estados financieros para los dos años solicitados (2019 - 2020), los cuales deben coincidir con las cifras de los estados financieros certificados, para diligenciar el formato V04 se deben tener en cuenta las instrucciones que se abordan en el "Manual del usuario V04".

- f. **Copia de la Declaración de Impuesto Sobre Renta y Complementarios del año 2018 y 2019** - documento esencial- En caso de haber sido presentada ante la DIAN electrónicamente con firma digital, se debe anexar una copia impresa del documento completo sin tachaduras que contenga plenamente identificados los dígitos de control manual y automático asignados por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales. No tendrá ningún valor el documento impreso sin el cumplimiento de los requisitos señalados. Este documento debe ser impreso del mismo que la DIAN devuelva al contribuyente como acuse de recibo.
- g. **Póliza de Seriedad** de la oferta en original junto con el recibo de pago de la prima, por un monto equivalente al 10% del valor total de su oferta, con vigencia de dos (2) meses.

Características Generales de la Garantía.

- La Garantía de Seriedad permanecerá vigente por dos (2) meses, contados desde la Fecha de Recepción de Ofertas.
- La Garantía de Seriedad de la Propuesta deberá ser otorgada a favor de la Empresa de Energía de Pereira S.A. E.S.P. con NIT 816.002.019-9.
- Deberá señalar el número de la presente invitación pública a Negociar LOG-01-2021.
- El tomador será el Proponente.
- El valor asegurado para la Garantía de Seriedad será de 10% del valor total de la oferta.
- Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento de la Propuesta en los siguientes eventos:
 - ✓ La no suscripción del Contrato por parte del Proponente Ganador.
 - ✓ El retiro de la Propuesta por parte del Proponente después de la Fecha de Recepción de Ofertas.
- h. **Certificado de Inscripción, Calificación y Clasificación en el RUP** expedido por la Cámara de comercio donde se encuentre inscrito, debidamente clasificado y con una vigencia de expedición no superior a treinta (30) días calendarios, donde conste que está inscrito dentro de la actividad, especialidad y/o grupo relacionado con el objeto de esta invitación. Este se mantendrá vigente al momento de la aceptación de la oferta si así ocurriere.

- i. **Certificaciones de experiencia en la prestación de servicios** similares a los de esta invitación, durante los últimos cinco (5) años a nivel municipal, departamental y nacional. **No se aceptan** copias de contratos, órdenes de compra, facturas etc., únicamente certificados expedidos por cada uno de sus clientes. (Documento esencial).

Las certificaciones deberán contener la siguiente información:

- Empresa contratante.
- Número del contrato.
- Objeto del contrato.
- Duración.
- Fecha de inicio y fecha de terminación.
- Valor facturado.
- Porcentaje de participación en el contrato en el caso de que se haya realizado como parte de una Unión Temporal o consorcio. En este caso la certificación debe describir los integrantes de la Unión Temporal o Consorcio.
- Calificación de los servicios ofrecidos.
- Firma del representante Legal o persona autorizada por la empresa o persona contratista para la que se ejecutó las labores objeto de certificación

- j. **Certificación expedida por el revisor fiscal o contador público** que acrediten el pago de los aportes de sus empleados a los Sistemas de Salud, Riesgos Laborales, Pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA durante un lapso no inferior a seis (6) meses anteriores a la apertura del presente proceso contractual.

- k. El proponente deberá aportar el certificado de capacidad transportadora expedida por el ministerio de transporte con una vigencia no mayor a treinta (30) días calendario previo a la fecha de publicación de la invitación.

- l. Diligenciamiento formulario único de conocimiento- Documento esencial- PRO.PRO.F06 el cual deberá ser descargado de la página de internet de **ENERGÍA DE PEREIRA**.

13. OFERTA ECONÓMICA

El oferente deberá presentar su oferta económica, sin olvidarse que todos los gastos que demande los elementos y actividades requeridos con ocasión de la presente invitación serán asumidos por el oferente que resulte favorecido, **ENERGÍA DE PEREIRA** no tendrá más obligación que la de pagar los precios convenidos.

La oferta económica contendrá:

1. Documento de la oferta económica propiamente **-documento esencial-** acompañada del cuadro resumen de costos unitarios señalando especificaciones técnicas, operativas y demás que considere pertinente. El proponente deberá **cotizar todos los ítems** requeridos, de lo contrario su oferta no será tenida en cuenta.

El proponente debe ofertar un valor total, teniendo en cuenta el siguiente cuadro descriptivo:

Cuadro No.1

PEREIRA

8 HORAS

Area Asignada	Modelo	Und	Traccion	Turno	Valor día	Turn 8h x Sem	Turnos Mes	Valor Mes
LA 21 Reparaciones	2011 o superior	1	4x4	TURNO de 6:00 A.M. A 14:00		7	28	
LA 21 Reparaciones	2011 o superior	1	4x4	TURNO de 6:00 A.M. A 14:00		7	28	
LA 21 Reparaciones	2011 o superior	1	4x4	TURNO de 14:00 . A 22:00 p.m		7	24	
LA 21 Reparaciones	2011 o superior	1	4x4	TURNO de 14:00 . A 22:00 p.m		7	28	
LA 21 Reparaciones	2011 o superior	1	4x4	TURNO 10:00 P.M. A 6:00 a.m		7	28	
LA 21 Cuadrillas Mtto	2011 o superior	1	4x4	HORA 7:00 (MÓVIL 16) camion PQR		6	24	
LA 21 Cuadrillas Mtto	2011 o superior	1	4x2	HORA 7:00 (MÓVIL 4) subteranea		6	24	
LA 21 Cuadrillas Mtto	2011 o superior	1	4x4	HORA 7:00 (PODAS 19)		5	20	
LA 21 Cuadrillas Mtto	2011 o superior	1	4x4	HORA 7:00 (PODAS 15)		5	20	
LA 21 Carlos Morales	2011 o superior	1	4x4	HORA 7:00		6	24	
LA 21 Gabriel Villada	2011 o superior	1	4x4	HORA 7:00		6	24	
G TÉCNICA	2012 o superior	1	4x2	HORA 6:00 A.M.		5	20	
G COMERCIAL Revisiones	2011 o superior	1	4x2	HORA 8:00 am Torre Central		5	20	
G COMERCIAL Revisiones	2011 o superior	1	4x2	HORA 8:00 am Torre Central		5	20	
G Gestion Mercado	2012 o superior	1	4x2	HORA 8:00 am Torre Central		5	20	
SOLUCIONES Cuadrilla Libare	2011 o superior	1	4x2	HORA 7:00 Planta Libare		6	24	
SOLUCIONES Cuadrilla Libare	2011 o superior	1	4x2	HORA 7:00 Planta Libare		6	24	
SOLUCIONES Edificio Telemedida	2012 o superior	1	4x2	HORA 8:00 am Torre Central		5	20	
PLANTA y SUB DQ	2011 o superior	1	4x2	HORA 6:30 A.M. Ventorrillo		7	28	
PLANTA y SUB DQ	2011 o superior	1	4x2	HORA 6:30 A.M. Ventorrillo		8	32	
Alumbrado P Cuadrilla Libare	2012 o superior	1	4x2	Horario de 7am a 6pm con sabado 5 horas		5	20	
Alumbrado P Cuadrilla Libare	2012 o superior	1	4x2	Horario de 7am a 6pm con sabado 5 horas		5	20	
Alumbrado P Cuadrilla Libare	2012 o superior	1	4x2	Horario de 7am a 6pm con sabado 5 horas		5	20	
Alumbrado P Cuadrilla Libare	2012 o superior	1	4x2	Horario de 7am a 6pm con sabado 5 horas		5	20	
Alumbrado P Cuadrilla Libare	2012 o superior	1	4x2	Horario de 7am a 6pm con sabado 5 horas		5	20	
Alumbrado P Cuadrilla Libare	2012 o superior	1	4x2	Horario de 7am a 6pm con sabado 5 horas		5	20	
Alumbrado P Cuadrilla Libare	2012 o superior	1	4x2	Horario de 7am a 6pm con sabado 5 horas		5	20	
Alumbrado P Coordinador	2012 o superior	1	4x2	Horario de 6:30am a 7:30pm lunes a viernes		5	20	
Administrativo (TI, Gestion Humana, Juridica, Administrativa)	2012 o superior	1	4x2	HORA 7:30 am Torre Central		6	24	
Inversión	2011 o superior	1	4x2	7:00 am Dosquebradas		6	24	
Inversión	2011 o superior	1	4x2	7:00 am Dosquebradas		6	24	
Inversión	2011 o superior	1	4x2	7:00 am Dosquebradas		6	24	
Inversión	2011 o superior	1	4x2	7:00 am Dosquebradas		6	24	
Inversión	2011 o superior	1	4x2	7:00 am Dosquebradas		6	24	
Inversión	2011 o superior	1	4x2	8:00 am Dosquebradas		7	24	
Inversión	2011 o superior	1	4x2	8:00 am Dosquebradas		7	24	
Inversión	2011 o superior	1	4x2	8:00 am Dosquebradas		7	24	
Inversión	2011 o superior	1	4x2	8:00 am Dosquebradas		7	24	
Inversión	2011 o superior	1	4x2	8:00 am Dosquebradas		7	24	
Inversión/ Expansión - Revisoin de obras	2011 o superior	1	4x2	8:00 am Torre Central		7	24	

CARTAGO

Area Asignada	Modelo	Und	Tipo VEH	Turno	Valor día	Turn 8h x Sem	Turnos Mes	Valor Mes
Operación Cartago	2011 o superior	1	4x4	7:00 am Subestación Diesel		6	24	
Operación Cartago	2011 o superior	1	4x4	7:00 am Subestación Diesel		6	24	
Operación Cartago	2011 o superior	1	4x4	7:00 am Subestación Diesel		6	24	
Operación Cartago	2011 o superior	1	4x4	7:00 am Subestación Diesel		6	24	
Operación Cartago	2011 o superior	1	4x4	7:00 am Subestación Diesel		6	24	
Operación Cartago	2011 o superior	1	4x4	7:00 am Subestación Diesel		6	24	
Operación Cartago	2011 o superior	1	4x4	7:00 am Subestación Diesel		6	24	
Administrativos Operación Cartago	2011 o superior	1	4x4	7:00 am Area administrativa		6	24	
Inversion Cartago	2011 o superior	1	4x4	7:00 am Subestación Diesel		6	24	
Inversion Cartago	2011 o superior	1	4x4	7:00 am Subestación Diesel		6	24	

Valor Hora extra \$

Valor Total Mes

Valor Total Año

Nota 1: Podrán aceptarse vehículos camioneta tipo campero o camión furgonado solo en el caso de que se realice validación con el interventor del contrato de acuerdo con la necesidad del servicio según la dependencia que lo solicite.

Nota 2: En el evento en que la Empresa cree, fusione, suprima dependencias, o por necesidad del servicio así lo requiera, podrá aumentar o disminuir, según el caso, camionetas, caso en el cual le informará al oferente con una anticipación no menor de cinco (5) días hábiles para efectos de las modificaciones pertinentes del contrato.

Nota 3: ENERGÍA DE PEREIRA ocasionalmente requiere servicios adicionales de traslados a los destinos CALI, MEDELLIN, CARTAGENA, BOGOTA, IBAGUE y POPAYAN los cuales también se deberá cotizar la tarifa en el cuadro de valores en la oferta comercial

Nota 4: Para los casos en que se requiera que el servicio cubra las zonas de CARTAGO, ARMENIA, MANIZALES, se deberá relacionar el cargo adicional teniendo en cuenta que la empresa asume los Peajes y Viáticos del conductor.

Nota 5: Con carácter imperativo, los proponentes garantizarán, y este ítem será una cláusula de obligatorio cumplimiento en la Minuta del Contrato, **que el pago de los salarios a conductores y propietarios de las camionetas se realice de forma mensual y de manera puntual**, para lo cual, se explicará o informará en la propuesta, las fechas de pago proyectadas para este ítem.

Nota 6: Las fotocopias de documentos incluidos en la oferta que se consideren ilegibles no serán tenidas en cuenta para la evaluación.

- Cualquier enmendadura en la oferta presentada debe ser aclarada expresamente por el oferente para ser tenida en cuenta.
- Cualquier explicación o alternativa deberá exponerse en carta anexa a la oferta.

14. EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS

Durante el período de evaluación **ENERGÍA DE PEREIRA** se reserva el derecho de solicitar cualquier aclaración sobre las ofertas.

Una vez verificado el cumplimiento de todas las condiciones establecidas, las ofertas se evaluarán considerando el siguiente procedimiento:

1. Se verificará el cumplimiento y validez de los documentos exigidos en la presente invitación, en caso de ser requerido **ENERGÍA DE PEREIRA** solicitará las aclaraciones respectivas a los documentos presentados y su respuesta deberá exponerse por escrito, dentro del término que el mismo comité señale.
2. Se analizarán las ofertas que cumplan en forma total con las condiciones de esta invitación.
3. Mediante un análisis de optimización se determinará cuál es la oferta más favorable a la Empresa, teniendo en cuenta siempre, el cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos en la presente invitación, el precio, las garantías ofrecidas y la experiencia de los oferentes.

En la evaluación y calificación de las ofertas participará personal de **ENERGÍA DE PEREIRA** designado directamente por la Gerencia General, dando cumplimiento al Manual Interno Contratación y a su procedimiento, al que se le denomina comité evaluador.

Con el fin de mantener la transparencia del proceso de evaluación y calificación, el comité tendrá dedicación exclusiva y la información relativa al mismo tendrá el carácter de confidencial; así mismo y en atención al régimen privado de sus actos, de acuerdo con lo estipulado en la Ley 142 de 1994, **ENERGÍA DE PEREIRA**

se reserva el derecho de no hacer públicas la metodología de evaluación, el análisis, la evaluación ni la comparación de las ofertas, ni cualquier otra información similar al respecto.

Cuando se presente discrepancia entre el contenido del original de la oferta y su copia, prevalecerá el contenido del original.

La calificación final de la oferta, el análisis jurídico, técnico y financiero del oferente determinarán la(s) oferta(s) más conveniente(s) para **ENERGÍA DE PEREIRA**.

La información relativa al análisis, evaluación y comparación de las ofertas y las recomendaciones que resulten, tendrán el carácter de confidencial y por lo tanto solo podrá ser conocida por la Gerencia General, el Comité de Compras de **ENERGIA DE PEREIRA** y por demás personas autorizadas para ello, cuando se estime conveniente.

14

15. ESTUDIO JURÍDICO Y VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS.

La verificación de documentos relacionados en los primeros numerales del numeral respecto a oferta técnica tendrá lugar en el estudio jurídico, encaminado a la comprobación no solo de la existencia del documento respectivo, sino que este contenga la información y goce de las formalidades indispensables para considerarlo dentro del estudio.

Si como resultado de esta verificación de documentos, se hace necesario el proceso de saneamiento, esta se aplicará.

16. PROCEDIMIENTO DE SANEAMIENTO.

Los documentos indispensables para considerar la oferta son los calificados como esenciales y no son objeto de saneamiento, salvo que el comité considere lo contrario. La falta de alguno de los documentos denominados como esenciales es causal para rechazar la oferta.

El comité evaluador de las ofertas podrá solicitar por escrito a los oferentes, documentos o datos adicionales a la información suministrada e igualmente cualquier explicación o aclaración que estime **conveniente** o la corrección de errores u omisiones en los aspectos no considerados esenciales y su respuesta deberá exponerse por escrito, dentro del término que el mismo comité defina. El oferente no podrá adicionar o modificar la oferta económica, de lo contrario no será tenido en cuenta.

En caso de ambigüedades, discrepancias o incongruencias no satisfechas luego del proceso anterior, la oferta será rechazada.

17. ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

ENERGÍA DE PEREIRA aceptará la propuesta, si está conforme en los aspectos generales, jurídicos, económicos y financieros, los cuales en su conjunto representan de forma integral una oferta conveniente a los intereses de la compañía. **EMPRESA DE ENERGÍA** informará por escrito la aceptación de la oferta.

ENERGÍA DE PEREIRA una vez haya vencido el término de evaluación de las ofertas, podrá otorgar el objeto del contrato a uno o varios oferentes y/o aceptar que este se dé de forma total o parcial, sin que esto genere ningún tipo de incumplimiento por parte de la EMPRESA.

ENERGÍA DE PEREIRA se reserva la facultad de no aceptar las ofertas, aún en el evento de que las mismas cumplan con los requisitos exigidos, sin que por ello haya lugar al pago de perjuicios o indemnizaciones a favor de ninguno de los oferentes.

18. RESERVA ESPECIAL

ENERGÍA DE PEREIRA puede declarar desierta la convocatoria, en los siguientes casos: Cuando no se presenten propuestas o cuando ninguna propuesta sea conveniente para ENERGÍA DE PEREIRA por razón de factores objetivos en cuanto al costo de estos.

19. AUTORIZACIÓN TRATAMIENTO DE DATOS

El Oferente con el fin de dar cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013, autoriza a EMPRESA DE ENERGIA DE PEREIRA S.A. E.S.P. a realizar el tratamiento de los datos personales suministrados en el presente proceso de contratación para fines relacionados exclusivamente con la ejecución del objeto del presente Invitación Pública a Negociar.

20. CONFLICTO DE INTERES

EL OFERENTE declara bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la presentación de la propuesta, que ningún empleado a su servicio y al servicio de **ENERGÍA DE PEREIRA** ha recibido ni recibirá beneficio directo o indirecto de la otra parte, y acepta expresamente que la presente disposición es condición esencial para la suscripción del Contrato o expedición de la Orden de Compra, por lo que su incumplimiento dará lugar a la terminación del mismo y a la aplicación de las sanciones legales pertinentes.

EL OFERENTE y ENERGÍA DE PEREIRA acuerdan no permitir a sus representantes, empleados o contratistas el ofrecimiento de incentivos, atenciones, cortesías u obsequios a empleados y/o funcionarios de la otra parte, a fin de obtener con ello beneficios para ella misma y/o sus socios, representantes o contratistas, y aceptan que toda falta propia o de sus funcionarios en torno a la transparencia con motivo de la negociación, celebración o ejecución del contrato constituye un incumplimiento grave del mismo. Por lo anterior, es obligación del oferente y ENERGÍA DE PEREIRA poner en conocimiento de la otra parte cualquier indicio o evidencia que vincule o pueda vincular a sus empleados o contratistas en las conductas aquí descritas. Las denuncias frente a este tipo de conductas podrán ser comunicadas a **ENERGÍA DE PEREIRA**, tel. (6) 315 15 03, dirección de correo electrónico ntangarifer@eep.com.co

21. MANIFESTACIONES

EL OFERENTE manifiesta individualmente que: **(i)** cumple con la normatividad vigente sobre prevención y control de lavado de activos y financiación del terrorismo; **(ii)** Ha adoptado los mecanismos de control necesarios para el cumplimiento con dichas normas; y, **(iii)** cuenta con políticas e instrumentos de control interno que permiten el conocimiento del mercado, de sus clientes y usuarios y realiza labores de análisis tendientes a la prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo.

TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO U ORDEN DE SERVICIO. ENERGÍA DE PEREIRA podrá terminar de manera unilateral e inmediata la prestación de los servicios que se contraten, sin que haya lugar al pago de indemnización alguna, en los siguientes:

- a) Cuando **EL PROPONENTE** que resulte favorecido, sus administradores, directivos, accionistas, asociados o socios, figuren en las listas internacionales administradas por cualquier autoridad nacional o extranjera, de personas o entidades identificadas por tener vínculos con actividades relacionadas con el narcotráfico, terrorismo, corrupción, secuestro, lavado de activos, financiación del terrorismo, o administración de recursos relacionados con esas actividades, entre las cuales se encuentra, de manera enunciativa mas no taxativa: i). Lista-OFAC Office of Foreign Assets Control u Oficina de Control de Activos en el Exterior (orden ejecutiva No. 12.978 Specially Designated Narcotics Traffickers, SDNT), emitida por la oficina del tesoro de los Estados Unidos de Norteamérica, conocida en Colombia como "Lista Clinton"; ii). Lista de la Organización de las Naciones Unidas – ONU; y otras listas públicas relacionadas con el tema del lavado de activos y financiación del terrorismo, o que por su naturaleza generen un alto riesgo de LA/FT.

- b) Cuando **EL PROPONENTE** que resulte favorecido, sus administradores, directivos, accionistas, asociados o socios hayan sido condenados por haber cometido, a cualquier título doloso o culposo, cualquier delito contra la administración pública o en el marco de un proceso por extinción de dominio o cualquiera de los delitos de narcotráfico, terrorismo, corrupción, secuestro, lavado de activos, financiación del terrorismo o administración de recursos relacionados con esas actividades.
- c) Cuando existan denuncias o pliegos de cargos penales, fiscales o disciplinarios sobre incumplimiento o violación de normas relacionadas con el lavado de activos o financiación al terrorismo contra cualquiera de las partes o sus administradores, directivos, accionistas, asociados o socios; y/o con fallo o sentencia en firme debidamente ejecutoriada.
- d) Cuando existan indicios o circunstancias que a juicio razonable representen un riesgo que cualquiera de las partes o de sus administradores, directivos, accionistas, asociados o socios, puedan estar comprometidos con delitos de narcotráfico, terrorismo, secuestro, corrupción, lavado de activos, financiación del terrorismo, administración de recursos relacionados con esas actividades.
- e) Cuando **EL PROPONENTE** que resulte favorecido, sus administradores, directivos, accionistas, asociados o socios no cumplen en forma oportuna uno o más de los deberes o requisitos que les corresponda de conformidad con las normas y procedimientos relacionados con el sistema de administración del riesgo de lavado de activos y de la financiación del terrorismo que le resulte aplicable.
- f) Cuando **EL PROPONENTE** que resulte favorecido sea intervenida por cualquier autoridad competente a nivel local o extranjero.
- g) Cuando algún organismo gubernamental, regulador, o entidad profesional, o cualquier otra entidad que tenga el respaldo de la Ley, haya introducido una nueva ley, norma, interpretación o decisión, o modificado una ya existente, como consecuencia de la cual la realización de cualquier parte de los servicios sea ilegal o de alguna otra manera ilícita o que presente conflicto con las normas profesionales o de independencia.
- h) Por la disolución, liquidación, fusión, escisión, transformación de cualquiera de las partes cuando tales procesos o reformas afecten la independencia que es exigida para la prestación de los servicios. En general, cuando se presenten situaciones sobrevinientes que afecten la independencia exigida conforme a las políticas y formas aplicables a las partes.
- i) Cuando se presente incapacidad financiera o notoria insolvencia, que se presume cuando de acuerdo con la Ley aplicable se encuentre, entre otras, en situación de cesación de pagos, incapacidad de pago inminente o sea intervenida por autoridad competente, o se encuentre adelantando un proceso concursal de cualquier naturaleza.

22. CONSIDERACIONES FINALES

- Para efectos de solicitud de aclaraciones o presentar inquietudes del proceso, se deberán presentar a través del correo jcoloradom@eep.com.co ; jsuazao@eep.com.co
- **ENERGÍA DE PEREIRA** no se hace responsable por las ofertas enviadas por correo y que no se presenten hasta la hora en punto de la fecha señalada.
- Si una oferta se recibe en un sobre abierto, **ENERGÍA DE PEREIRA** la recibirá, pero no se hace responsable de su confidencialidad.
- Los oferentes deberán foliar cada una de las hojas que componen la oferta.

Cordialmente,



YULIETH PORRAS OSORIO
Representante Legal
EMPRESA DE ENERGÍA DE PEREIRA S.A. E.S.P.